UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 612 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 OCT. 2012

Visto el Memorando N° 1194-2012-OGA-UNSCH del Jefe de la Oficina General de administración, sobre petición de autorización para la utilización de saldo generado; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 997-2011-UNSCH-CU de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprobó la suscripción de la Carta de Entendimiento entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Programa Conjunto: "Infancia, Nutrición y Seguridad Alimentaria: un Enfoque de Desarrollo de Capacidades" y la Dirección Regional de Salud Ayacucho, con el objeto de desarrollar el Diplomado en Atención Integral de Salud con Enfoque en Salud Familiar y Comunitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 521-2012-UNSCH-R del 24 de setiembre del 2012 se designó al Ing. Alfredo Arias Jara como Coordinador del Diplomado en Atención Integral de Salud con Enfoque en Salud Familiar y Comunitaria, aprobado en la Carta de Entendimiento a que se hace referencia en considerando precedente;

Que, con Memorando N° 001-2012-CONVENIO PROGRAMA CONJUNTO – UNSCH, el Ing. Alfredo Arias Jara, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, solicita la transferencia de Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.15,000.00), dinero que fue depositado por el Programa Conjunto a fin de dar cumplimiento al referido convenio, por concepto de Certificación final de 47 participantes en el referido Diplomado;

Que, el Lic. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, Jefe de la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 1194-2012-OGA, indica que se cumplió con las metas y objetivos del Diplomado en Atención Integral de Salud con Enfoque en Salud Familiar y Comunitaria, habiéndose atendido integral y satisfactoriamente, logrando de esta manera con los fines y objetivos del financiamiento, cuya ejecución ha generado un saldo de Catorce Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.14,500.00); monto que por disposición superior se ha deterrninado para utilizar en el equipamiento de las dependencias académicas y administrativas de la institución:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley de Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que el saldo generado por la ejecución de la Carta de Entendimiento entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Programa Conjunto: "Infancia, Nutrición y Seguridad Alimentaria: un Enfoque de Desarrollo de Capacidades" y la Dirección Regional de Salud Ayacucho, ascendente a la suma de Catorce Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.14,500.00), sea utilizado para fortalecer el equipamiento de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 612-2012-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Ing. ALFREDO ARIAS JARA, Coordinador del Diplomado en Atención Integral de Salud con Enfoque en Salud Familiar y Comunitaria, para que efectúe las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. [illegible]ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

UFB